



## Convocatoria urgente de profesorado asociado de ciencias de la salud 1/2016

Resolución de 4 de abril de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de profesorado asociado de ciencias de la salud al objeto de cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria.

Con el fin de cubrir las necesidades docentes sobrevenidas en el Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos, la Universidad de Córdoba, al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria, se propone contratar a Profesorado por la **vía de urgencia** en las plazas que se indican en el **Anexo I**, al amparo de lo establecido en el punto segundo de la orden de 3 de noviembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

### 1. NORMAS GENERALES:

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indican en el **Anexo I**.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 29 de marzo), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 92, de 9 de mayo de 2008); el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991 de 12 de abril y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA nº 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86 de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988 de 3 de junio y 1652/1991 de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1 REQUISITOS GENERALES:

Los señalados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA nº 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA nº 77, de 21 de abril) y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 (BOJA nº 102, de 5 de septiembre) y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.


Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de **30 euros**, mediante ingreso en la cuenta abierta en **Banco Santander Central Hispano número ES16 0049 2420 38 2014628248** a nombre de la Universidad de Córdoba.

### 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar en posesión del título de **Licenciado o Graduado en Veterinaria**

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Los aspirantes a estas plazas deberán ser a la fecha de la presente convocatoria personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, y prestar sus servicios asistenciales en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas indicadas en el **Anexo I**, con turno de trabajo compatible con el horario docente, y debiendo existir correspondencia entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial.
- Asimismo, deberán poseer actividad profesional acreditada fuera del ámbito académico universitario de al menos 3 años.
- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el período de contratación.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Veterinaria, sita en Campus Universitario de Rabanales, Edificio de Gobierno, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y **deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.**

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en instancia-curriculum normalizada que estará disponible en la siguiente dirección de la página Web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-urgentes>, en el plazo de **tres días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.


La presentación de solicitudes **fuera del plazo establecido será causa de exclusión definitiva** del concurso.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán **vinculantes** para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido caso de tener que efectuar notificaciones individualizadas, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, **que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados**, se acompañará obligatoriamente copia o fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos/méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

leyenda <<es copia de su original>> y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

**No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiéndose acreditado documentalmente, no se hayan incluido en la instancia-curriculum, de igual modo tampoco serán considerados aquellos méritos que habiéndose alegado en la instancia-curriculum no se acrediten documentalmente.**

#### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- D.N.I.**, Pasaporte o equivalente.
- Título universitario de Licenciado o Graduado en Veterinaria.** En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación.
- Hoja de Servicios** actualizada expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.
- Autobaremación** con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El **baremo** a utilizar será el que se acompaña como **anexo II** a la presente convocatoria.

- Resguardo original** de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de plaza.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.


#### 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes realizarán autobaremación de los méritos alegados.

La documentación será remitida por la Secretaría de la Facultad de Veterinaria al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, podrá ser, en razón de la especificidad, específico o no específico. En este último supuesto será causa de exclusión del candidato.

Dicho informe incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

El Departamento remitirá las solicitudes de los aspirantes junto con el informe y baremación al Rectorado, que verificará el cumplimiento de los requisitos y hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las causas de exclusión en su caso.

Para subsanar el defecto o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. Las solicitudes de subsanación/reclamación se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara s/n (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km. 396, (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**En ningún caso** será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren el defecto o reclamaren la causa de exclusión así como la posible omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Rector/Vicerrector con competencias en la materia dictará resolución provisional que será publicada en el BOUCO. Transcurridos tres días hábiles para posibles reclamaciones, se procederá a la contratación del candidato propuesto. En el caso de que dichas reclamaciones se produjesen, se convocará reunión extraordinaria de la Comisión de Contratación, cuya decisión significará la contratación inmediata del candidato que resulte propuesto. Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas mediante recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno.


## 7. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración del contrato para el curso académico 2015/2016 será la establecida para cada plaza en el **anexo I**, y la reincorporación para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

## 8. DISPOSICIÓN FINAL

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

1.- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, avda. Medina Azahara s/n, Córdoba (14071).


2.- Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Córdoba, 4 de abril de 2016

EL RECTOR

P.D. (Resolución de la UCO de 17/06/2014, BOJA nº 122, de 26 de junio)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			

## ANEXO I

Código: CU160101-V

Duración: **3 MESES**

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Área de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA).

Actividades docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA EN LA MATERIA OBLIGATORIA “PRÁCTICAS TUTELADAS” DEL GRADO EN VETERINARIA .

Servicio Asistencial: **CONTROL OFICIAL (INSPECCIÓN/COORDINACIÓN)**

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA

Código: CU160102-V

Duración: **3 MESES**

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Área de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS


Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA).

Actividades docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA EN LA MATERIA OBLIGATORIA “PRÁCTICAS TUTELADAS” DEL GRADO EN VETERINARIA .

Servicio Asistencial: **MATADERO DE COVAP**

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro De Verificación:	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORADO

## ANEXO II

**BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD****FACULTAD DE VETERINARIA**

**REQUISITO IMPRESINDIBLE: EL VETERINARIO SOLICITANTE DE LA PLAZA, DEBERÁ ESTAR DESEMPEÑANDO LA ACTIVIDAD SOLICITADA EN EL PROGRAMA DE MATERIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la **Salud Pública**:

**MERITOS ACADEMICOS máxima puntuación 20 puntos:**

- Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1.25 puntos/licenciatura).
- Grado de Doctor : 10 puntos
- Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos

**FORMACIÓN máxima puntuación 30 puntos:**

- Diplomatura: 5 puntos ( 2 puntos / diplomatura).
- Master o título de experto: 4 puntos (1.5 puntos/master o título de experto)
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos
  - A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (Nº horas x 0.01)
  - B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro: 7,50 puntos ( Nº horas x 0.005)

**VALORACIÓN DEL TRABAJO Máxima puntuación 20 puntos:**

- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0.5 puntos/año).

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			



- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año)

**PUBLICACIONES RELACIONADAS CON SALUD PÚBLICA.** Máxima puntuación **20 puntos:** Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos) : 1 punto/libro
- Capitulo de libro (4 puntos) : 0.50 puntos/capitulo
- Articulo revista (4 puntos) : 0.10 puntos/articulo
- Ponencia congreso (4 puntos) : 0.10 puntos/ponencia
- Comunicación. (4 puntos) : 0.05 puntos/comunicación


**DOCENCIA** Máxima puntuación **10 puntos:**

- Por cada 10 horas o fracción de docencia /0.05 (Máximo 5 puntos)
- Colaborador con la Universidad (0.2 puntos/año)

**PROGRAMACIÓN**

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isaac Tunez Fiñana	Firmado	05/04/2016 10:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/PW64YAVeOZwg619UNpuZfg==</a>			